

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

DICTAMEN

Señor Presidente:



Ha sido remitido, para dictamen de la Comisión de PRODUCCIÓN, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio, a iniciativa de la congresista **Ana María Choquehuanca de Villanueva**, que propone prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, a favor de la MYPE.

Luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión aprobó por UNANIMIDAD, en la Quinta Sesión Ordinaria, de 27 de setiembre de 2016, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR. Votaron a favor los señores congresistas: Edwin Vergara Pinto, María Elena Foronda Farro, Ana María Choquehuanca de Villanueva, Guillermo Martorell Sobero, Freddy Sarmiento Betancourt, Roberto Vieira Portugal, Carlos Domínguez Herrera y Mario Mantilla Medina. No se recibieron votos en contra ni abstenciones. El 25 de octubre de 2016 se aprobó por unanimidad un texto sustitutorio que considera las observaciones y precisiones formuladas por los Ministerios de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y de Producción (PRODUCE). Votaron a favor Edwin Vergara Pinto, Ana María Choquehuanca de Villanueva, Guillermo Martorell Sobero, Gloria Edelmira Montenegro, Freddy Sarmiento Betancourt, Miguel Ángel Torres Morales, Roberto Vieira Portugal y Mario Fidel Mantilla Medina.

I. SITUACIÓN PROCESAL

La iniciativa legislativa fue presentada el 25 de agosto de 2016. El 31 de agosto de 2016 fue decretado a la Comisión Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como primera comisión dictaminadora; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

La iniciativa legislativa cumple con los requisitos formales señalados en el numeral 2 del artículo 76 y el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa sostiene que la experiencia ha demostrado en estos últimos años desde la aplicación del Decreto de Urgencia 058-2011, que la modalidad de compras estatales mediante el empleo de los Núcleos Ejecutores, como herramienta eficaz para lograr una mayor capacidad de gasto; siendo sus principales beneficios (1):

¹ PL 148/2016-CR pág. 11-12.

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

- *Fomentar la formalización y el fortalecimiento de las MYPE, ya que se hace un seguimiento y acompañamiento a las MYPE a fin de asegurar el cumplimiento de especificaciones técnicas (entrenamiento).*
- *Reactiva la industria nacional, puesto que permite destinar recursos a un número amplio de empresas peruanas: MYPE y proveedores nacionales (algodón, cuero, alpaca). Manufactura MYPE es intensiva en mano de obra.*
- *Impide la mortalidad () de las MYPE, ya que reduce los posibles efectos de la crisis externa en las MYPE y cadena del sector confección, industria, textil y afines, para mantener los niveles de empleo directo e indirecto.*
- *Fomenta la asociatividad de estas importantes unidades productivas en nuestro país, trayendo consigo una serie de beneficios para estas unidades productivas dada la naturaleza de tales compras que se encuentran destinadas específicamente a las MYPE conforme a la legislación vigente en esta materia.*
- *Reduce los tiempos del proceso de contratación en 32% (comparado con las normas de contrataciones). Los servicios complementarios (distribución, almacenamiento, personal) se contrata por normas privadas.*

III. MARCO NORMATIVO


- Constitución Política del Perú.
- Decreto de Urgencia 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional
- Ley 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley 28015, Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa.
- Texto Único Ordenado de la *Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial*, aprobado por el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE (28.12.2013).
- Decreto Legislativo 1086, *Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente* (28.06.2008).
- Texto Único Ordenado de la *Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente*, aprobado por el Decreto Supremo 007-2008-TR (30.09.2008).

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

IV. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA

La iniciativa legislativa materia del dictamen fue remitida, para que emitan su opinión e informe técnico, a las siguientes instituciones: Ministerio de la Producción (PRODUCE), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), mediante los oficios 033, 034, 035 y 036-2016-2017/CPMPYC-CR (31.08.2016) respectivamente.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



El 30 de setiembre de 2016 se recibió respuesta a través del Oficio 1646-2016-MIDIS/DM (28.09.2016), remitido por la Ministra del sector, adjuntando copia del Informe 456-2016-MIDIS/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que consolida las opiniones técnicas vertidas por la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales y por la Dirección General de Políticas y Estrategias, así como por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES.

La *Dirección General de Políticas y Estrategias* a través del Informe 486-2016-MIDIS/VMPE/DGPE emite opinión técnica favorable sobre el PL 148/2016-CR adjuntando como sustento el Informe 014-2016-MIDIS-VMPE/DGPE/DDIE elaborado por la *Dirección de Desarrollo e Inclusión Económica*, que *emite opinión técnica favorable, y considera importante que los órganos competentes desarrollen propuestas o iniciativas que fortalezcan el trabajo de las MYPES dándoles sostenibilidad a los esfuerzos realizados para reactivar la economía, generar capacidades técnicas y mayores ingresos en la población, contribuyendo a la generación de empleos en el sector productivo.*

La *Dirección de Coordinación de Prestaciones Sociales*, mediante el Informe 079-29016-MIDIS/VPPS/DGCOPS, teniendo como sustento el Informe 062-2016-MIDIS/VMPS/DGCOPS/DGPSO, señala, entre otros aspectos, que el Decreto de Urgencia ha permitido fomentar y formalizar las labores de las micro y pequeñas empresas, reactivando ese sector de la industria nacional en el marco de la Ley 28015, ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y del Decreto Legislativo 1086, Ley de Promoción y Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, razón por la que brinda opinión favorable al referido PL 148/2016-CR.

La *unidad de Proyectos Especiales del FONCODES*, a través del Informe 042-2016-MIDIS-FONCODES/UPES, también ha emitido opinión sobre dicho Proyecto de Ley, sosteniendo que la ampliación de vigencia del Decreto de Urgencia por dos años, resulta razonable a fin que los Núcleos Ejecutores de Compras como los Núcleos Ejecutores de Distribución que se encuentran vigentes culminen sus actividades. Asimismo, indica que dicha ampliación de vigencia permitirá conformar nuevos núcleos ejecutores, para las adquisiciones de bienes solicitadas de manera oficial por los sectores demandantes.

En esa misma línea, la *Unidad de Asesoría Jurídica del FONCODES*, mediante Informe 128-2016-MIDIS-FONCODES/UAJ, **CONSIDERA FAVORABLE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL**

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Capítulo I del citado Decreto de Urgencia, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Proyectos Especiales ². Así también, propone:

- Incorporar en la respectiva exposición de motivos la información proporcionada por la Unidad de Proyectos Especiales, referida a los niveles de ejecución de las adquisiciones efectuadas por medio de los Núcleos Ejecutores, toda vez que evidencia los montos aprobados, beneficiarios, los bienes adquiridos y los montos ejecutados, así como las actividades en proceso de ejecución que serían concluidas en el plazo de prórroga que se plantea.
- Modificar el título del referido Proyecto de Ley, denominándolo Ley que modifica la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Modificar la fórmula legal legislativa, la cual se constituiría por un único artículo y una disposición complementaria final, en los siguientes términos:

Ley que modifica la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificación de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Ley 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial y la Ley 302264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.

“TRIGÉSIMA SEGUNDA. Ampliase la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el 31 de diciembre de 2018, a efecto de continuar la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. Inclúyase en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de los siguientes bienes: Kits para Cuna Más. Kits de cocina popular, Kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas y sombreros escolares, sábanas, colchas, frazadas, bicicletas, chalecos, gorros, material para aulas (estantes, cambiadores, sillas, túneles, rampas, colchonetas y alfombras), y otros bienes que se consideren pertinentes, siendo los ministerios que correspondan y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) los responsables de definir el contenido de los kits, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en el referido capítulo.

La aplicación de lo establecido en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, para lo cual autorícese a las referidas entidades a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del pliego del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Sector respectivo, a propuesta de este último.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Presentación por escrito de Informe a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República

² Cabe indicar que las opiniones de las citadas unidades del FONCODES son compartidas por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, conforme consta del oficio 902-2016-MIDIS-FONCODES/DE.

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Dentro de los 45 días de entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de la Producción, previa coordinación con las entidades pertinentes, presentará por escrito a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República un informe sobre los avances en la implementación del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, que incluya el listado actualizado del total de Micro y Pequeñas Empresas a las cuales les haya sido de alcance el citado capítulo 01 del Decreto de Urgencia 058-2011.

La Unidad de Asesoría Jurídica de FONCODES, manifestó su conformidad...para ampliar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, lo que corresponde modificar es la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, tal como lo han venido efectuando los dispositivos legales...

Sin perjuicio de lo expuesto, respecto del ámbito de aplicación del Capítulo I del Decreto de Urgencia, se recomienda especificar qué otros bienes pretenden incluirse en dichos alcances, tal como se ha venido efectuando en el texto primigenio del referido Decreto de Urgencia así como en sus modificatorias, en lugar de colocar “otros bienes que se consideren pertinentes”.

Finalmente teniendo en cuenta que el texto primigenio del Decreto de Urgencia se establece que, la evaluación de sus resultados corresponde también ser realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Producción, sugerimos contar con la opinión de dichos sectores respecto a la iniciativa en análisis.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

El 21 de octubre de 2016 se recibió el Oficio 217-2016-PRODUCE-DM (17.10.2016), remitido por el Ministro del sector, adjuntando copia de los Memorandos 1601 y 1620-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR con los cuales la Directora General de la Dirección General de Políticas y Regulación hace suyos los Informes 047 y 050-2016/PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/DIPODEPROF-gcardenasc elaborados por la Dirección de Políticas de Desarrollo Productivo y Formalización y los Informes 017 y 018-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGEDEPRO/DIAM de la Dirección General de Desarrollo Productivo, así como de los Informes 234-2016-PRODUCE/OGAJ y 275-2016-PRODUCE/OGAJ, DE LA Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio. Documentos por los cuales expresa la opinión técnica favorable del sector al proyecto de Ley 148/2016-CR.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Decretos de Urgencia

El numeral 2 del artículo 11 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, define a los “decretos de urgencia” al referirse a las facultades normativas del Presidente de la República.

Artículo 11.- Facultad normativa del Presidente de la República

Corresponde al Presidente de la República dictar los siguientes dispositivos:


(...)

2. **Decretos de Urgencia.**- Son normas con rango y fuerza de ley por las que se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera, salvo materia tributaria. Se expiden cuando así lo requiere el interés nacional. Se fundamentan en la urgencia de normar situaciones extraordinarias e

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

imprevisibles. Son aprobados por el Consejo de Ministros, rubricados por el Presidente de la República y refrendados por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y, en los casos que corresponda, por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia esté referido.

Los Decretos de Urgencia entran en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria del mismo, que postergue su vigencia en todo o en parte.



Los requisitos formales de los decretos de urgencia son tanto previos como posteriores a su promulgación. Así, el requisito ex ante está constituido por el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros (inciso 3 del artículo 123 de la Constitución), mientras que el requisito ex post lo constituye la obligación del Ejecutivo de dar cuenta al Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto por el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución ⁽³⁾, en concordancia con el procedimiento contralor a cargo del Parlamento, contemplado en la norma de desarrollo constitucional contenida en el artículo 91 del Reglamento del Congreso ⁽⁴⁾.

Por estas consideraciones, existiendo ya un mecanismo de control de carácter constitucional para los decretos de urgencia, no es amparable el artículo 3 de la propuesta legislativa en análisis.

En cuanto al artículo 2 de la propuesta, cabe sostener que no corresponde al Poder Legislativo proponer en el ámbito del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, que adquisiciones hacer, ya que corresponde al Poder Ejecutivo administrar la hacienda pública según las reglas de responsabilidad y transparencia fijados por ley⁽⁵⁾.

Núcleo Ejecutor

El Núcleo Ejecutor es un mecanismo de financiamiento de proyectos o programas creado en la Ley de FONCODES, Decreto Ley 26157, que en su artículo 4 establece: "Las instituciones u organizaciones que reciban financiamiento para la ejecución de sus proyectos serán denominados genéricamente núcleos ejecutores y para que reciban financiamiento del FONCODES deberán constituirse como tales ante él."

El artículo 2 sostiene: "se establece que el FONCODES tiene como objetivo financiar proyectos de inversión social presentados por organismos creados por la propia población..., organismos del Estado..."

Teniendo en cuenta de la existencia de este mecanismo en el FONCODES se emitió el Decreto de Urgencia 058-2011 cuyo artículo 2 dispone que se "Autoriza excepcionalmente al FONCODES a gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor las adquisiciones a las MYPE de uniformes..."

³ Constitución Política del Perú

Artículo 118°.- Corresponde al Presidente de la República:

Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso. El Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia.

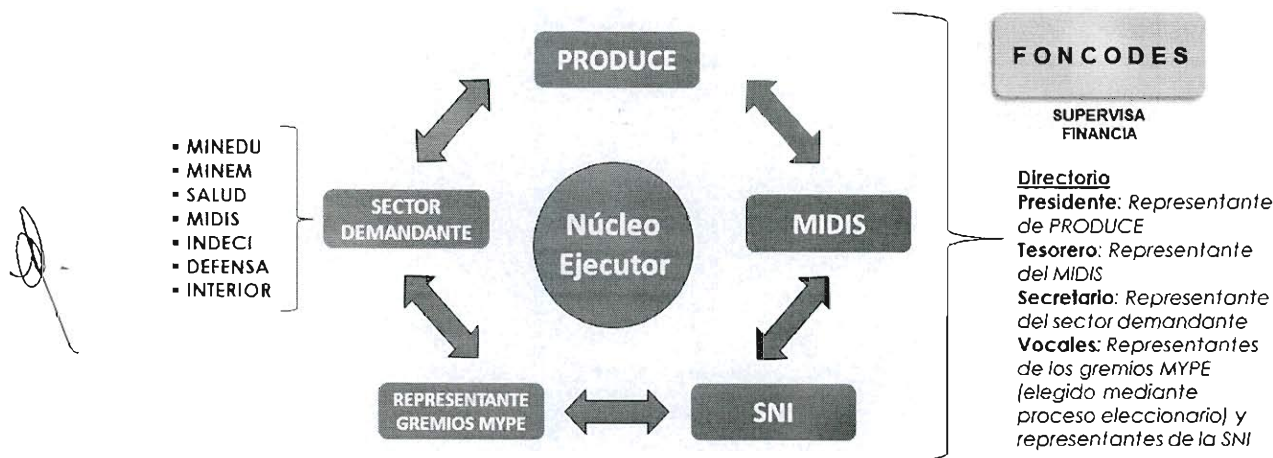
⁴ Sentencia Tribunal Constitucional Exp. 0008-2003-A1/TC, párrafo 58.

Ver: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/00008-2003-A1.html>

⁵ Literal d del numeral 2 del artículo 8 -Funciones del Presidente de la República-, Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

En el Decreto de Urgencia 058-2011 el artículo 9 establece su conformación, cuyo directorio se encuentra constituido por 5 miembros de instituciones públicas y privadas. Tal como se muestra en el siguiente gráfico.



Participación de las MYPE en Compras a MYPERú

La participación de las MYPE del sector textil confecciones, fabricantes de calzado muebles y productos metálicos en las compras desde el año 2011 a la fecha asciende a 14,227 MYPE.

Según información de la SUNAT-2013 las empresas registradas en el sector textil confecciones, fabricantes de calzado muebles y productos metálicos ascienden a 53,375 empresas.

La participación de las MYPE en las compras a MYPERú representa el 26.6% del total de empresas registradas en la SUNAT. Se estima que las nuevas compras puedan superar el 35% del total.

Bienes y productos fabricados en Compras a MYPERú

Bajo el DU 058-2011 vigente, el proceso de Compras a MYPERú se desarrolla bajo la modalidad de núcleo ejecutor y comprende la adquisición de bienes a las MYPE de los Ministerios demandantes.

El Ministerio de la Producción (PRODUCE) elabora y aprueba los expedientes técnicos para la adquisición de los bienes.

El FONCODES conforma el Núcleo Ejecutor que se compone de cinco (05) miembros, PRODUCE, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la entidad demandante, la Sociedad Nacional de Industrias y un representante de los gremios MYPE vinculado con el bien a adquirir.

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

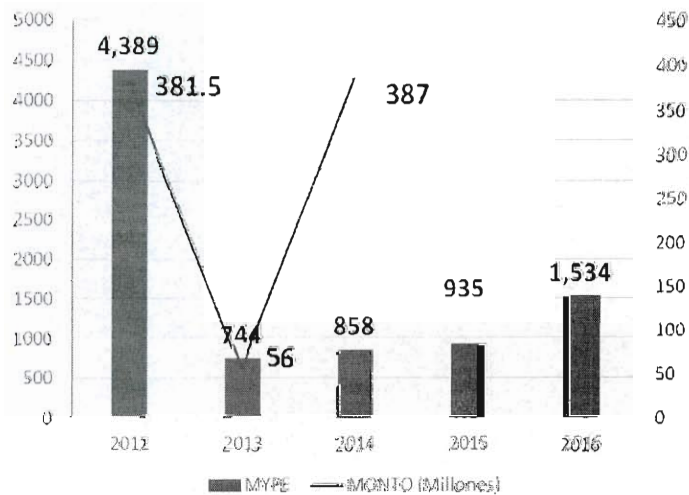
Desde el año 2011 hasta el 2016, Ministerios han transferido sus presupuestos al FONCODES y enviado su demanda de adquisición de bienes para la compra a las MYPE en la modalidad del Núcleo Ejecutor, el detalle se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1
Demanda de bienes y presupuesto año 2011 al 2016

| Ministerio | Bienes | Presupuesto Millones S/. |
|-------------------------------|---|--------------------------|
| Educación | Uniformes, buzos, chompas y calzado escolar, carpetas, bicicletas y kits de Educación Inicial | 364.5 |
| Interior | Calzado y uniformes para la PNP | 391.7 |
| Defensa | Vestuario militar | 11.5 |
| Desarrollo e Inclusión Social | Kits de cocina popular | 39.6 |
| Salud | Ropa hospitalaria y vestuario de salud | 13.9 |
| Energía y Minas | Cocina de mesa de dos hornillas | 5.9 |
| TOTAL | | 827.1 |

La Dirección de Articulación de Mercados del Ministerio de la Producción sostiene que desde el 2009 a la fecha se han comprometido S/. 827.1 millones, de acuerdo a los indicado en el Gráfico 1.

Gráfico N° 1
Presupuesto transferido vs MYPE participantes



Fuente: Núcleos Ejecutores

El avance de la ejecución de las compras en el marco del Decreto de Urgencia 058-2011 es:

Se han culminado los Núcleos Ejecutores de uniformes, buzos, chompas, calzado y bicicletas, chalecos y gorros para el Ministerio de Educación, ropa hospitalaria para el Ministerio de Salud, calzado policial y calzado de uso civil para la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior, vestuario militar para el Ministerio de Defensa, kits de cocinas populares para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y cocinas de mesa de dos hornillas para el Ministerio de Energía y Minas.

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Los Núcleos Ejecutores de carpetas, kits de Educación Inicial y uniformes para la PNP son los últimos NEC que se encuentran en proceso de producción.

Los dos Núcleos Ejecutores han presentado serios problemas de abastecimiento de insumos principales, como la madera en el caso de carpetas y kits de Educación Inicial; y de telas para los uniformes PNP, lo que ha generado una extensión de sus cronogramas.

Ambos Núcleos Ejecutores han proyectado conjuntamente con los representantes de los Ministerios involucrados en los directorios que conforman, culminar el proceso de producción en el mes de febrero del 2017.

Ello sumado a la necesidad del Núcleo Ejecutor de Distribución – NED, de contar con el tiempo necesario para programar y concretar la distribución de los bienes, principalmente de carpetas y Kits de Educación inicial, contribuyen a la necesidad de extender la prórroga del programa.

PRODUCE ha sostenido reuniones con representantes de los Núcleos Ejecutores FONCODES - MIDIS, MINEDU y MININTER para monitorear los avances y los argumentos señalados por los Núcleos Ejecutores, los cuales justifican la prórroga.

El Informe 050-2016-DVMYPE-I/DIPODIPROF/gcardenasc, sostiene que en el Marco Macroeconómico Multianual revisado 2016-2018-MMM, señala que *“las perspectivas económicas mundiales se han deteriorado significativamente en un contexto de mayor incertidumbre respecto del desempeño futuro de la economía china: precio de materias primas en niveles mínimos de los últimos 6 años, abruptas depreciaciones de monedas de países emergentes, volatilidad y ajustes en mercados bursátiles no vistos desde la crisis griega del 2011 o la crisis de crédito sub-prime en EE.UU. del 2008. Si bien no se ha modificado la proyección de crecimiento de PBI de China del MMM de abril (2015: 6,8%; 2016: 6,3%), los datos recientes de menor actividad manufacturera e industrial y los ajustes abruptos en el mercado bursátil sugieren que los riesgos a futuro son a la baja”*.

Situación similar, se presentó en la fundamentación de los aspectos macroeconómicos para la dación del Decreto de Urgencia 058-2011; como una medida urgente y extraordinaria en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Además, la **Dirección de Articulación de Mercados del Ministerio de la Producción**, expresa que los resultados del programa desde la dación del Decreto de Urgencia 058-2011, respecto a constituir una herramienta técnico económica valiosa para las MYPE del país, con gran capacidad de gasto y con participación de un gran número de MYPE, se resumen en:

- *Fomenta la participación de MYPE formales, debido a la necesidad de contar con empresas que cumplan con tener su RUC habido, activo y sin deudas; incluso con registro en la REMYPE y con experiencia previa en el sector demandado.*
- *Fomenta el fortalecimiento y mejora de capacidades de las MYPE, debido al acompañamiento técnico y seguimiento, a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes.*
- *Reactiva la industria nacional, puesto que permite destinar recursos a un número amplio de empresas peruanas, tanto MYPE, como proveedores de insumos mayores y proveedores de insumos menores, mano de obra calificada y profesionales del sector.*
- *Los presupuestos transferidos a los núcleos ejecutores son ejecutados y se rinden cuentas al FONCODES, transparentando la ejecución del gasto, con base a guías y procedimientos de gestión y supervisión.*

PRODUCE estima en relación al período de prórroga, que en dos años los procesos de producción, distribución y liquidación estarán debidamente culminados, permitiendo

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

además, en dicho plazo, concretar un proceso de mejoras de los procedimientos que hagan más eficiente su implementación.

Ampliaciones de Vigencia del Decreto de Urgencia 058-2011

El numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto de Urgencia (26.10.2011), referido a su vigencia, dispone:

38.1 Las disposiciones previstas en el Capítulo I del presente Decreto de Urgencia, rigen hasta el 30 de setiembre de 2012, salvo los plazos expresamente previstos en dichas disposiciones

El 26 de junio de 2012 se promulgo el Decreto de Urgencia 016-2012, *Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional*, que amplio la vigencia del Decreto de Urgencia 058-2011 hasta el 31 de diciembre de 2012:

Artículo 10.- Medidas en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas

10.1 Amplíese la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el 31 de diciembre de 2012, a efectos de culminar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores.

La **Ley 29951 (04.12.2012)**, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013*, amplio la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, hasta el 31 de diciembre de 2013:

TRIGÉSIMA SEGUNDA. *Amplíese la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el 31 de diciembre de 2013, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. Inclúyase en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de los siguientes bienes: Kits para Cuna Más, Kits de cocina popular, Kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas y sombreros escolares, sábanas, colchas y frazadas, siendo los Ministerios que correspondan y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) los responsables de definir el contenido de los kits, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en el referido capítulo.*

Párrafo que fue modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la **Ley 30056 (02.07.2013)**, *Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial*, con el texto siguiente:

TRIGÉSIMA SEGUNDA. *Amplíase la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el 31 de diciembre de 2016, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. Inclúyase en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de los siguientes bienes: Kits para Cuna Más, Kits de cocina popular, Kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas y sombreros escolares, sábanas, colchas y frazadas, siendo los ministerios que correspondan y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) los responsables de*

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

definir el contenido de los kits, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en el referido capítulo.

La Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30264 (16.11.2014), Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, con el texto siguiente:

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Ampliase la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el **31 de diciembre de 2016**, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. Inclúyase en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de los siguientes bienes: Kits para Cuna Más, Kits de cocina popular, Kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas y sombreros escolares, sábanas, colchas, frazadas, bicicletas, chalecos, gorros y material para aulas (estantes, cambiadores, sillas, túneles, rampas, colchonetas y alfombras), siendo los ministerios que correspondan y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) los responsables de definir el contenido de los kits, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en el referido capítulo.

(...)


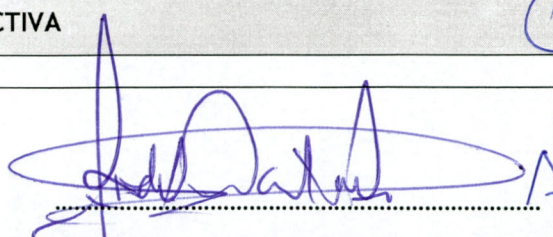
V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 0148/2016-CR, con el siguiente **texto sustitutorio**:


LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CAPÍTULO I DEL DECRETO DE URGENCIA 058-2011, POR EL QUE SE DICTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA MANTENER Y PROMOVER EL DINAMISMO DE LA ECONOMÍA NACIONAL


Artículo único. Modificación del plazo de vigencia establecido para el Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional. Modifícase el plazo de vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011 hasta el 31 de diciembre de 2018, que fue modificado por el Decreto de Urgencia 016-2012 y por las leyes 29951, 30056 y 30264.

Lima, 25 de octubre de 2016.


| MESA DIRECTIVA | |
|---|--|
|  | <p>1. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Presidente Fuerza Popular</p>  |


Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

| | |
|---|--|
|  | 2. VERGARA PINTO, EDWIN Vicepresidente Fuerza Popular |
|---|--|


| | |
|---|---|
|  | 3. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Secretaria Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad |
|---|---|


MIEMBROS TITULARES

| | |
|---|--|
|  | 4. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular |
|---|--|


| | |
|--|---|
|  | 5. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos Por El Kambio |
|--|---|

| | |
|---|---|
|  | 6. FUJIMORI HIGUCHI, KENJI GERARDO Fuerza Popular |
|---|---|


| | |
|---|--|
|  | 7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular |
|---|--|

| | |
|---|--|
|  | 8. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso |
|---|--|

| | |
|---|---|
|  | 9. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular |
|---|---|

| | |
|---|---|
|  | 10. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular |
|---|---|

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.


| | |
|---|--|
|  | <p>11. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|---|--|


| | |
|---|---|
|  | <p>12. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO GAMANIEL Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p> |
|---|---|


MIEMBROS ACCESITARIOS


Handwritten mark

| | |
|---|---|
|  | <p>1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD Alianza para el Progreso</p> <p>.....</p> |
|---|---|


| | |
|--|---|
|  | <p>2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
|  | <p>3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|---|--|

| | |
|---|---|
|  | <p>4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|---|---|

| | |
|---|--|
|  | <p>5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p> |
|---|--|

| | |
|---|--|
|  | <p>6. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|---|--|

| | |
|---|--|
|  | <p>7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|---|--|

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

| | |
|---|---|
|  | <p>8. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>9. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>10. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p> |
|  | <p>11. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>12. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>14. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p> |
|  | <p>15. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>16. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |

Dictamen aprobado por UNANIMIDAD recaído en el Proyecto de Ley 0148/2016-CR, que propone ampliar el plazo de vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.



18. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS

Fuerza Popular


.....

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 30 noviembre de 2016

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen que presente la Comisión de Presupuesto y la ampliación de agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de diciembre de 2016

Fue aprobado el texto sustitutorio propuesto en el dictamen de la Comisión de Producción por 91 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Fue aprobada la exoneración de segunda votación por 86 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria
Lima, 25 de octubre de 2016
14 horas 00 minutos
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

MESA DIRECTIVA



1. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Presidente
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



2. VERGARA PINTO, EDWIN
Vicepresidente
Fuerza Popular

[Handwritten mark]



3. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
Secretaria
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

licencie

MIEMBROS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY
Fuerza Popular

licencie



5. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA
Peruanos Por El Kambio

[Handwritten signature]



6. FUJIMORI HIGUCHI, KENJI GERARDO
Fuerza Popular

licencie



7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Fuerza Popular

[Handwritten signature]

16


Hora de inicio: Hora de término:

Hora S. Informativa:

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
 Periodo Anual de Sesiones 2016-2017


Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria
 Lima, 25 de octubre de 2016
 14 horas 00 minutos
 Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

| | |
|---|---|
|  | 8. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso |
|---|---|


| | |
|---|--|
|  | 9. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular |
|---|--|


| | |
|---|--|
|  | 10. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular |
|---|--|


| | |
|--|--|
|  | 11. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular |
|--|--|

| | |
|---|---|
|  | 12. VIEIRA PORTUGAL, ROBERTO GAMANIEL Peruanos Por El Kambio |
|---|---|

MIEMBROS ACCESITARIOS

| | |
|---|---|
|  | 1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD Alianza para el Progreso |
|---|---|

| | |
|---|---|
|  | 2. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular |
|---|---|

| | |
|---|--|
|  | 3. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA Fuerza Popular |
|---|--|










Hora de inicio: Hora de término:

Hora S. Informativa:

17

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria
Lima, 25 de octubre de 2016
14 horas 00 minutos
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

| | |
|---|---|
|  | 4. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular |
|  | 5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad |
|  | 6. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular |
|  | 7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular |
|  | 8. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Fuerza Popular |
|  | 9. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular |
|  | 10. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista |
|  | 11. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular |
|  | 12. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular |


Hora de inicio: Hora de término:

Hora S. Informativa:

18

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Octava Sesión Ordinaria
Lima, 25 de octubre de 2016
14 horas 00 minutos
Palacio Legislativo – Sala Francisco Bolognesi

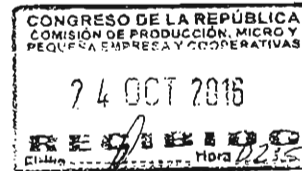
| | |
|---|---|
|  | <p>13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>14. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p> |
|  | <p>15. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>16. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>18. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |

Hora de inicio: Hora de término:

Hora S. Informativa:



Lima, 24 de octubre de 2016



OFICIO N° 318 -2016-2017/PEAM-CR

Señor Congresista
MARIO MANTILLA MEDINA
Presidente de la Comisión de Producción,
Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Ciudad.-

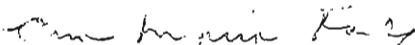
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del señor Congresista Percy Eloy Alcalá Mateo, con el fin de solicitarle tenga a bien excusar su inasistencia a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside, convocada para el día de mañana a las 14.00 horas, debido a que se encuentra de viaje fuera del país.

Por tal razón, el señor Congresista solicitó a la Mesa Directiva le conceda Licencia Oficial, conforme se desprende de la copia del Oficio N° 307-2016-2017/PEAM-CR, cuya copia adjunto al presente.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente,


Ana María Fajardo Sanguinetti
Asesora



/amfs

20

Lima, 19 de Octubre de 2016

Oficio N° 307 -2016-2017/PAM-CR

Señor Economista
JOSE FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente.-



De mi especial consideración:

Me es grato saludarlo a usted cordialmente y a la vez, **SOLICITAR** que la Mesa Directiva me conceda la correspondiente Licencia por motivos de viaje, ya que he sido invitado por el Señor Embajador de la Oficina Económica y Cultural de Taipei, Emb. Jaime Chin – mu WU a efectos de visitar Taiwan conforme fluye de la copia de la carta que adjunto.

La licencia solicitada, es desde el día 21 al 28 de Octubre del presente año en curso.

Cabe resaltar, que dicha visita permitirá incrementar conocimientos y contribuir con ello en el desarrollo y progreso de los diferentes pueblos del Perú, así como fortalecer los lazos de amistad entre ambos Parlamentos.

Agradeciendo su atención y disposición, hago propicia la ocasión para reiterar a usted mi más alta estima y deferencia personal.

Atentamente,


PERCY ALCALA MATEO
Congresista de la República





駐秘魯台北經濟文化辦事處
Oficina Económica y Cultural de Taipei
Av. Las Palmeras N° 301, Urb. Camacho, La Molina, Lima 12 - Perú
Telfs: (511) 437 8316 / 43 8313 Fax: 437 8317

OT(OP)-No.130/16

Lima, 17 de Octubre de 2016

Hon. Señor
Percy Alcalá Mateo
Congresista de la República del Perú
Presente.-

Honorable Señor Congresista,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con ocasión de transmitirle nuestra cordial invitación para visitar mi país del 23 al 27 de Octubre del año en curso.

La invitación incluye los boletos aéreos en clase ejecutiva en la ruta Lima/Los Angeles/Taipei/Los Angeles/Lima, así como el alojamiento, alimentación y transporte.

Durante su permanencia seguirá un programa de actividades de reuniones y visitas preparadas para usted que le permitirá incrementar su conocimiento de la realidad y las experiencias democráticas de mi país, así como fomentar los intercambios entre los Congresistas de ambos Parlamentos.

Hago propicia la ocasión para renovar a usted los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima.


Emb. Jaime Chin-mu WU
Representante

JW/vcl

224

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

OFICIO N° 696 -2016 - 2017/ KGFH -CR

Lima, 25 de octubre de 2016

Señor

Mario Mantilla Medina

Presidente

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Presente.-

De mi especial consideración:

Ref: *Licencia Octava Sesión Ordinaria*

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del Congresista Kenji Fujimori Higuchi, para hacer de su conocimiento que no podrá asistir a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside, el día martes 25 de octubre del presente a las 14:00 horas, por haber asumido compromisos, con antelación relacionados a su función parlamentaria, fuera del local del Congreso.

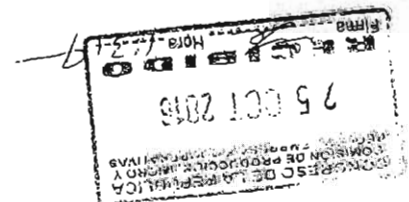
Motivo por el que solicita a usted la licencia de conformidad con el Acuerdo N° 044 de Mesa Directiva. Por motivos de tener consulta médica.

Agradeciendo anticipadamente la atención prestada, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente,


ALEXEI TOLEDO VALLEJOS

Asesor



KGFH/rcp

Email: k.fujimori@congreso.gob.pe

Edif. Juan Santos Atahualpa cdra 2 s/n, of. 305 Lima, Perú
Teléfono 311-7322

23



Lima, 21 de octubre del 2016

OFICIO N° 128- 2016-2017/MEFF-CR

Señor Congresista:
Mario Fidel Mantilla Medina
Presidente de la **Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa**
y Cooperativas

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente.

Motiva la presente hacer de su conocimiento que, por encontrarme realizando actividades propias de mi labor de representación Parlamentaria en México durante los días 24 y 25 de octubre, solicito a Ud. se sirva extenderme la licencia correspondiente, toda vez que no me encontraré presente en la Sesión Ordinaria de la Comisión que Ud. tan dignamente preside este martes 25 de Octubre.

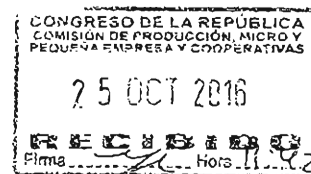
Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



María Elena Foronda Farro
María Elena Foronda Farro
Congresista de la República

MEFF/nm



24



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

Senado de la República, 30 septiembre 2016.

Honorable Diputada María Elena Foronda Farro
Presidenta
Comisión Ordinaria de Pueblos Andinos, Amazónicos y
Afro-Peñanos, Ambiente y Ecología
Congreso de la República de Perú

En calidad de Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado de la República, tengo el honor de dirigirme a Usted para invitarlo a participar en la instalación de la "**Red Interamericana de Legisladores y Parlamentarios sobre Derecho Ambiental**", confirmando que se llevará a cabo el martes 25 de octubre de 2016 a las 10:00 am, en las instalaciones del Senado de la República de los Estados Unidos Mexicanos, Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tenemos un reto crítico en nuestro Hemisferio que es la protección del Medio Ambiente mientras se promueve el desarrollo sustentable. Como legisladores y miembros de esta red, nos gustaría desarrollar un plan estratégico que contemple el desarrollo de proyectos legislativos, compartir mejores prácticas, técnicas legislativas, criterios de legislación medioambiental, desarrollo de capacidades y la sistematización y educación de nuestros legisladores en materia ambiental.

Con esta propuesta, se busca que la sea un espacio de debate y de intercambio de experiencias, buenas prácticas sobre legislación ambiental y técnica legislativa entre los legisladores que integran las Comisiones de Medio Ambiente en la región. Esto con el fin de sumar esfuerzos, avanzar en la ejecución de políticas públicas y el fortalecimiento de las legislaciones nacionales, considerando los compromisos en el marco del derecho internacional y las prioridades de desarrollo sostenible.

Anexo el detalle de los trabajos de la Red y el Programa Preliminar de la Reunión.

Aprovecho este medio para extenderle la presente invitación al Secretario(a) Técnico(a) de la honorable Comisión que usted Preside.

Esperando contar con su valiosa participación, agradezco nos confirme su participación a la siguiente dirección de correo electrónico: pamelacastilloa@gmail.com y silvia.alvarez@senado.gob.mx

Atentamente

Senadora Ninfa Salinas Sada
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
Senado de la República, México

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016 - 2017

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
25 de octubre de 2016

En Lima, a los dieciocho días del mes de octubre de 2016, siendo las catorce horas con veinte minutos, en la Sala "*Francisco Bolognesi*" ubicada en el Palacio Legislativo, bajo la Presidencia del señor Congresista **Mario Mantilla Medina**, se reunieron los miembros de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, con la asistencia de los señores Congresistas **Edwin Vergara Pinto** (Vicepresidente), **Ana María Choquehuanca de Villanueva**, **Guillermo Martorell Sobero**, **Gloria Montenegro Figueroa**, **Freddy Sarmiento Betancourt**, **Miguel Ángel Torres Morales**, **Roy Ernesto Ventura Ángel** y **Roberto Vieira Portugal**.

Se deja constancia de la licencia presentada por los señores congresistas **María Elena Foronda Farro** (Secretaria), **Percy Alcalá Mateo** y **Kenji Fujimori Higuchi**.

ORDEN DEL DÍA

PARTE PERTINENTE

(...)

4. Debate y votación del texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, que propone "prorrogar por dos años la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011, a favor de la MYPE", en el cual se incorpora las sugerencias presentadas por los Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de la Producción.



El señor **Presidente** cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, quien procedió a sustentar el Texto Sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 148/2016-CR, explicando las precisiones contenidas en las opiniones de los Ministerios de Desarrollo e Inclusión Social y de Producción, que fueron tomadas en cuenta en esta oportunidad.

Seguidamente, y luego de un breve debate, se puso al voto la propuesta de dictamen, el mismo que fue **aprobado por unanimidad**. Votaron los señores congresistas **Choquehuanca de Villanueva**, **Montenegro Figueroa**, **Martorell Sobero**, **Vieira Portugal**, **Sarmiento Betancourt**, **Torres Morales**, **Vergara Pinto**, se contó además con la expresión de voto del señor **Presidente**.

Acto seguido, y no existiendo más temas en agenda, el señor **Presidente** solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, pedido que fue **aprobado por unanimidad**.